



## Consejo Regional de Puno

### ACUERDO REGIONAL N° 068-2011-GRP-CRP

Puno, 06 de diciembre del 2011.

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

#### VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 06 de diciembre del año 2011, convocada por el Consejero Delegado del Consejo Regional de Puno, respecto de la Directiva Administrativa N° 001-2011-DE-U.E.405-SALUD-PUNO que Establece las Normas y Procedimientos Para la Rotación y Reubicación de Plazas de los Servidores Destacados del ámbito de la Unidad Ejecutora 405 Salud Puno.

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; según el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificadas por Ley N° 27680 y Ley N° 28607. Concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Y del Artículo 15° literal a) de la norma ya señala, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional. Concordante con el Artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que con el objeto de ordenar la marcha operativa del Gobierno Regional de Puno a fin de alcanzar los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Regional de Desarrollo Concertado, se ha implementado medidas urgentes para diseñar una estructura organizativa que permita la optimización de los recursos financieros y poner al servicio del ciudadano, el Gobierno Regional, se ha emitido la Ordenanza Regional N° 06-2011-GRP-CRP, la que aprueba la reestructuración de la Estructura Organizativa del Gobierno Regional de Puno, la misma que a la fecha se encuentra en pleno proceso, lo que permitirá el logro de los fines de esta nueva gestión que está orientada al logro del bienestar de la población de las trece provincias de la Región, razón por la cual es necesario dejar sin efecto de manera temporal el desplazamiento del personal conforme lo dispone la Directiva N° 001-2011-DE-U.E. 405-SALUD-PUNO.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Ing. Ricardo Andrade Condori  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL



*Consejo Regional de Puno*

**ACUERDO REGIONAL N° 068-2011-GRP-CRP**

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, estando en ejercicio de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607, y del Artículo 15°, literal a. de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por mayoría ha adoptado el siguiente;

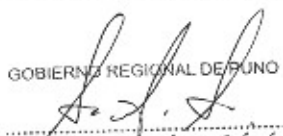
**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- DISPONER**, que la Directiva ADMINISTRATIVA N° 001-2011-DE-U.E.-405-SALUD-PUNO emitida por la Dirección Regional de Salud Red de Salud Puno quede temporalmente sin efecto hasta la conclusión del Proceso de Reestructuración del Gobierno Regional.

**Artículo 2°.- DISPONER** que el Órgano Ejecutivo Regional, adopte las medidas administrativas pertinentes respecto de lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:  
REGISTRESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
  
M. Z. Juan José Álvarez Delgado  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
  
Abayé Richard Condori  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL